

197



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001170

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social adicionará recursos del saldo en caja y bancos de la vigencia 2018, los cuales fueron certificados por el director de Gestión Integral de Recursos el 18 de febrero de 2019.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social solicitó certificación de estos recursos a la contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020010168 del 20 de febrero de 2019, los cuales serán utilizados de la siguiente manera:

➤ Garantizar compromisos de concurrencia con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- d. Que la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020010327 del 21 de febrero de 2019, certificó los Recursos del Balance correspondientes a saldo en caja y bancos.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020011100 del 25 de febrero de 2019.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020011376 del 26 de febrero de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para Garantizar compromisos de concurrencia con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2619	1116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	3.000.000.000	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				Total	3.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-012619	1116	A.2.2.23.1	330103000	010053008	3.000.000.000	Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia- Pago de Pasivo Prestacional
				Total	3.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

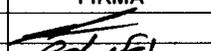
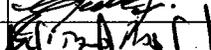
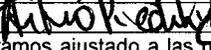
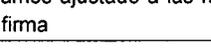
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó-Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		27-02-2019.
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		27-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)		27-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita C, Subsecretario Jurídico		27-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma